



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 133-2019-MPM-CH.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

**VISTO:** El Informe N° 214-2019-SGCP/MPM-CH (23.07.2019), el Informe N° 259-2019-SGCP/MPM-CH (26.09.2019) y el Informe N° 00478-2019-GAJ/MPM-CH (22.10.2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Informe N° 214-2019-SGCP/MPM-CH (23.07.2019), el Informe N° 259-2019-SGCP/MPM-CH (26.09.2019), la Sub Gerente de Control Patrimonial solicita opinión legal respecto a la verificación documentaria que fue elaborada en la gestión municipal saliente relacionada con el proceso de subasta pública de compra venta de la chatarra municipal, precisando lo siguiente:

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MPM-CH-SG de fecha 19 de Enero del 2012 de sesión ordinaria N°001-2012-MPM-CH de fecha 19.01.2012, se acordó aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes muebles de esta comuna, bajo los siguientes criterios: *"condición técnica en desuso, la obsolescencia técnica, el mantenimiento antieconómico o la reparación onerosa y el haber sobrepasado el período productivo"*, conforme al detalle siguiente:

ITM	VEHICULO/MAQUINARIA	MODELO	ESTADO
1	Cisterna DODGE	D-500	Inoperativo
2	Tractor de Oruga FIAT	FD14E	Inoperativo
3	Volquete Nissan N°01	ECO T200	Inoperativo
4	Volquete Nissan N°03	ECO T200	Inoperativo
5	Volquete Volvo	NL 10	Inoperativo
6	Excavadora Grúa	513T	Inoperativo
7	Cargador Frontal CAT	966C	Inoperativo
8	Tractor Oruga CAT	D6MXK	Inoperativo
9	Chasis de Moto Lineal	CB-125	Inoperativo- Chatarra
10	Ómnibus Chevrolet UB 1861	Chevymetro blanco	Chatarra
11	Ómnibus Chevrolet UB 1859	Chevymetro blanco	Chatarra
12	Ómnibus Chevrolet UB 1862	Chevymetro blanco	Chatarra
13	Volquete Volvo	N°88 amarillo	Chatarra
14	Volquete Pegasso	3041 blanco	Chatarra
15	Camioneta Chevrolet	Rojo	Chatarra
16	Camión Dina	531 T blanco	Chatarra
17	Camión Dina Perkinson	Blanco	Chatarra
18	Camioneta DODGE	Blanco	Chatarra
19	Camioneta Land Rover	verde	Chatarra
20	60 Carretillas Buggies		Chatarra
21	03 Mezcladoras Trompo		Chatarra
22	Maquina Torfersa		Chatarra
23	Tolva de metal		Chatarra
24	Cajón de metal contenedor de basura		Chatarra

Mediante Informe N° 0045-2013-MPM-CH de fecha 11 de abril del 2013 el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Wilmer A. Santos Flores, alcanza a Gerencia Municipal expediente técnico para la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Plura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

baja de bienes muebles que se encuentran en condición física de desuso, su estado técnico de obsolescencia, su reparación onerosa inapropiada para los intereses económicos de esta Municipalidad, documento que se deriva a fin de que se dé inicio al proceso remate de bienes vehiculares. Sobre el particular se advierte la opinión legal contenida en el Informe N° 0248-2013-MPM-CH-OAJ de fecha 05 de Junio del 2013 en virtud de la cual resulta pertinente derivar todo el expediente administrativo a la oficina de Gestión y Control Patrimonial para que verifique si los bienes consignados en el informe han sido dados de baja, caso contrario en coordinación con la Unidad de Logística – conforme a lo dispuesto por el artículo 39°, concordante con el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N°011-2012-MPM-CH – deberá iniciar el procedimiento para la aprobación de la baja, conforme a lo regulado por la citada Ordenanza Municipal y una vez hecho deberá darse inicio al procedimiento administrativo de disposición del mismo, previa autorización por parte del Concejo Municipal vía subasta de los bienes en cuestión.

- Mediante Informe N° 260-2013-MPM-CH-OAJ de fecha 13 de Junio del 2013 suscrito por el ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, comunica que habiendo verificado lo consignado en el Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MPM-CH-SG correspondería iniciar el procedimiento correspondiente para disponer de los bienes consignados en dicho acuerdo, el cual, no contiene al AUTOMOVIL FORD – 1 TONELADA, Y AUTOMOVIL WOLSVAGEN – 1 TONELADA pero cuya baja también debe tramitarse a efectos de que el acto de disposición – vía subasta pública – se lleve a cabo por la totalidad de los bienes indicados en el informe N°045-2013-OAF/MPM-CH (11.04.2013).
- Mediante Informe N° 159-2013-GCP-MPM-CH de fecha 22 de Octubre del 2013 el ex Jefe de Oficina de Gestión y Control Patrimonial, cumple con alcanzar el expediente original con la finalidad de que se dé continuidad al procedimiento para venta de chatarra.
- Mediante Informe N° 146-2013-OAF/MPM-CH de fecha 24 de Octubre del 2013 el Gerente de Administración remite a asesoría jurídica el expediente de venta de chatarra a fojas 206 para que se dé continuidad con el proceso indicándole a la vez que excluya el ítem 13 y 14.
- Mediante Resolución Directoral N°008-2013-MPM-CH-OAF de fecha 29 de octubre de 2013 se aprobó la baja de bienes muebles bajo las causales de condición técnica en desuso, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa y el haber sobrepasado el periodo productivo. También la resolución resuelve que la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos proceda a registrar la baja en los registros contable, siendo la relación de los bienes dados de baja la siguiente:

ITM	VEHICULO/MAQUINARIA	MODELO	ESTADO
1	Cisterna DODGE	500	Inoperativo
2	Tractor Oruga FIAT	FD14E	Inoperativo
3	Volquete Nissan N°01	ECO T200	Inoperativo
4	Volquete Nissan N°03	ECO T200	Inoperativo
5	Volquete Volvo	NL 10	Inoperativo
6	Excavadora Guria	513T	Inoperativo
7	Cargador Frontal CAT	966C	Inoperativo
8	Chasis de Moto Lineal	CB-125	Chatarra
9	Ómnibus Chevrolet UB 1861	Chevymetro blanco	Chatarra
10	Ómnibus Chevrolet UB 1859	Chevymetro blanco	Chatarra
11	Ómnibus Chevrolet UB 1862	Chevymetro blanco	Chatarra
12	Volquete Volvo	N° 88 amarillo	Chatarra
13	Volquete Pegasso	3041 blanco	Chatarra
14	Camioneta Chevrolet	Rojo	Chatarra
15	Camión Dina	531 T blanco	Chatarra
16	Camión Dina Perkinson	Blanco	Chatarra





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

17	Camioneta DODGE	Blanco	Chatarra
18	Camioneta Land Rover	verde	Chatarra
19	60 Carretillas Buggies		Chatarra
20	03 Mezcladoras Trompo		Chatarra
21	Maquina Torfersa		Chatarra
22	Tolva de metal		Chatarra
23	Cajón de metal contenedor de basura		Chatarra

Mediante Informe N°00484-2013-MPM-CH-OAJ de fecha 04 de Noviembre del 2013 el ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta pertinente derivar el expediente administrativo a Secretaría General a efectos de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para que – previo debate y deliberación – proceda a emitir un acuerdo de concejo aprobando la venta por subasta pública de los bienes consignados en la Resolución Directoral N° 008-2013-MPM-CH-OAF de fecha 29 de octubre del 2013. También concluye que una vez adoptado el Acuerdo corresponderá al despacho de Alcaldía emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía designando al comité que tendrá a cargo el proceso de venta por Subasta Pública, pone en conocimiento quienes deberán integrar el comité así como las acciones que este comité debe realizar.

Mediante Acuerdo Municipal N°172-2013-MPM-CH de fecha 06 de noviembre del 2013 de sesión extraordinaria se acuerda autorizar la venta por subasta pública de veintitrés (23) bienes muebles consignados en la Resolución Directoral N°008-2013-MPM-CH-OAF. El acuerdo también faculta al Alcalde designar mediante resolución de alcaldía, el comité que tendrá a cargo el proceso para la venta por subasta Pública de los bienes, así mismo señala que el comité deberá elaborar las bases administrativas que serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo. El acuerdo indica que se haga de conocimiento a la Contraloría General de la República.

Mediante la Resolución de Alcaldía N°1327-2013-MPM-CH-A de fecha 22 de Noviembre del 2013 se designa a los miembros del Comité Especial que tendrá a cargo el proceso de Subasta Pública de los bienes muebles dados de baja quedando constituido de la siguiente manera: CPC Wilmer Alexander Santos Flores, Gerente Administración y Finanzas, Presidente; CPC Wilmer Humberto Viñas Silupú, Jefe de la Unidad de Logística, 1er Miembro y Sr. Franny J. Herreros Quiroz, Jefe del Área de Gestión, 2do Miembro y Control Patrimonial.

Mediante Informe N° 006-2014-OAF/MPM-CH de fecha 22 de enero del 2014 el Presidente del Comité Especial del proceso de Subasta Pública de los bienes muebles dados de baja, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que el comité ha elaborado las bases administrativas para la subasta Pública Primera Convocatoria Venta de Bienes Muebles Estatales en calidad de Chatarra, a la vez que solicita la autorización con el respectivo acto Resolutivo.

mediante Acuerdo de Concejo N°022-2014-MPM-CH-SG de fecha 23 de Enero del 2014 el pleno de concejo ACORDO aprobar las bases administrativas para la Subasta Primera Convocatoria – Venta de bienes muebles estatales en calidad de Chatarra y mediante Resolución de Alcaldía N°1470-2014-MPM-CH-A de fecha 21 de Noviembre del año 2014 se aprueban las bases administrativas para la venta por Subasta Pública en primera convocatoria, bienes muebles estatales en calidad de Chatarra, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N°003-2010/SBN aprobada mediante resolución N°124-2010/SBN de fecha 21.12.2010.

Mediante Informe N° 00291-2017-SGGMM/MPM-CH de fecha 10 de Agosto del 2017 el Sr. Publio Alejandro Medina Abanto, en su condición de Subgerente de la Gestión de Maquinaria Municipal, informa que el peso actual de los bienes dados de baja y la ubicación de los mismos es como sigue:

	BIEN		UBICACION	PESO
1	CISTERNA DODGE	D500	SGGMM	20 Toneladas
2	TRACTOR ORUGA FIAT	FD14E	SGGMM	20 Toneladas





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

3	VOLQUETE NISSAN N°01	ECO T200	SGGMM	10 Toneladas
4	VOLQUETE NISSAN N°03	ECO T200	SGGMM	10 Toneladas
5	Volquete Volvo	NL-10	SGGMM	20 Toneladas
6	Retroexcavadora GURIA	513-T	SGGMM	20 Toneladas
7	CARGADOR FRONTAL CAT	988C	SGGMM	10 Toneladas
8	OMNIBUS CHEVROLET UB 1861	Chevmetro	Vivero Municipal	10 Toneladas
9	OMNIBUS CHEVROLET UB 1859	Chevmetro	Vivero Municipal	10 Toneladas
10	OMNIBUS CHEVROLET UB 1862	Chevmetro	Vivero Municipal	10 Toneladas
11	VOLQUETE VOLVO	N°88	Vivero Municipal	5.0 Toneladas
12	VOLQUETE PEGASSO	N° 3041	Vivero Municipal	5.0 Toneladas
13	CAMIONETA CHEVROLET	ROJO	Vivero Municipal	1.0 Toneladas
14	CAMION DINA	531- Blanco	Vivero Municipal	4.0 Toneladas
15	CAMION DINA PERKINSON	BLANCO	Vivero Municipal	4.0 Toneladas
16	CAMIONETA LAND ROVER	VERDE	Vivero Municipal	1.0 Toneladas
17	CAMION DODGE	BLANCO	Vivero Municipal	1.0 Toneladas
18	MAQUINA TORFESA		Vivero Municipal	0.1 Toneladas
19	TOLVA METAL		Vivero Municipal	1.5 Toneladas
20	CHASIS DE MOTO LINEAL	CB-125	Almacén general	0.10 Toneladas
21	MEZCLADORA TROMPO		NO	EXISTE
22	MEZCLADORA TROMPO		NO	EXISTE
23	MEZCLADORA TROMPO		NO	EXISTE
24	60 CARRETIILLAS BUGUI		NO	EXISTE
25	CONTENEDOR		NO	EXISTE
	<b>TOTAL</b>			<b>142.70 TONELADAS</b>

- El Tractor Oruga FIAT-FD14E y el Tractor de Oruga CAT-D6MXL que se encontraban en la nómina del Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MPM-CH fueron donados, el primero, a la Municipalidad distrital de Santa Catalina de Mossa según acuerdo Municipal N° 141-2015-MPM-CH de fecha 23-10-2015 y el segundo a la Municipalidad distrital de San Juan de Bigote, según acuerdo Municipal N° 213-2012-MPM-CH de fecha 11-09-2012.

Que, dicho informe ha merecido la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, quien luego del análisis ha emitido el informe N° 476-2019-GAJ/MPM-CH, de fecha 22 de octubre de 2019, haciendo ciertas precisiones.

Que, conforme se desprende los actuados, concretamente del literal d) del Informe N° 259-2019-SGCP/MPM-CH el órgano de control patrimonial da cuenta lo siguiente: "En consecuencia en el Proyecto de bases administrativas aprueban 25 bienes y no 23 bienes dados de baja, con Acuerdo de Concejo N°022-2014-MPM-CH-SG, de fecha 23 de Enero del 2014 el pleno de concejo ACORDO: Aprobar las bases administrativas para la Subasta Primera Convocatoria – Venta de bienes muebles estatales en calidad de Chatarra, las mismas que mediante Resolución de Alcaldía N°1470-2014-MPM-CH-A de Fecha 21 de Noviembre del año 2014 fueron aprobadas las bases administrativas para la Venta por Subasta Pública en primera convocatoria, bienes muebles estatales en calidad de Chatarra, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N°003-2010/SBN aprobada mediante Resolución N°124-2010/SBN de fecha 21.12.2010" pero la aprobación de dichas bases se formalizó como un marco normativo que en la actualidad se encuentra derogado por la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES ESTATALES".

Que, con Informe N° 259-2019-SGCP/MPM-CH numeral 5), la Sub Gerencia de Control Patrimonial precisa lo siguiente: "Habiendo transcurrido tiempo en demasía para la disposición de los bienes dados de baja de acuerdo a lo que establece la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN denominada "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES" en su artículo 6.2.4 Plazo y Modalidades para disponer Bienes dados de Baja indica que en un plazo que no exceda los Cinco (5) meses de emitida la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Baja, la Entidad debe ejecutar la disposición final de los bienes, es que en este ACTO DE SUBASTA PUBLICA deben incluirse en esta subasta pública los bienes dados de baja por causal de CHATARRA durante los años 2015, 2016, 2017, 2018".

Que, mediante el Informe citado, la Sub Gerencia de Control Patrimonial concluye lo siguiente:

Que, de la baja de bienes aprobada con Resolución Directoral N°008-2013-MPM-CH-OAF, de fecha 29 de octubre de 2013 bajo las causales de condición técnica en desuso, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa quedan 22 bienes,

1	CISTERNA DODGE	D500
2	VOLQUETE NISSAN N°01	ECO T200
3	VOLQUETE NISSAN N°03	ECO T200
4	Volquete Volvo	NL-10
5	Retroexcavadora GURIA	513-T
6	CARGADOR FRONTAL CAT	966C
7	CHASIS DE MOTO LINEAL	CB-125
8	OMNIBUS CHEVROLET UB 1861	Chevmetro
9	OMNIBUS CHEVROLET UB 1859	Chevmetro
10	OMNIBUS CHEVROLET UB 1862	Chevmetro
11	VOLQUETE VOLVO	N°88
12	VOLQUETE PEGASSO	N° 3041
13	CAMIONETA CHEVROLET	ROJO
14	CAMION DINA	531- Blanco
15	CAMION DINA PERKINSON	BLANCO
16	CAMIONETA LAND ROVER	VERDE
17	CAMION DODGE	BLANCO
18	60 CARRETILLAS BUGUI	
19	03 MEZCLADORAS TROMPO	
20	MAQUINA TOLFESA	
21	TOLVA METAL	
22	CAJON DE METAL CONTENEDOR DE BASURA	

Que la normativa invocada en los documentos Administrativos, Informes, Opinión Legal, Acuerdos Municipales, Resoluciones en su mayoría están derogadas, por lo que habiendo transcurrido tiempo en demasía para la disposición de los bienes dados de baja de acuerdo a lo que establece la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN denominada "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES" en su artículo 6.2.4 Plazo y Modalidades para disponer Bienes dados de Baja indica que en un plazo que no exceda los Cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja, la Entidad debe ejecutar la disposición final de los bienes, es que en este ACTO DE SUBASTA PUBLICA deben incluirse en esta subasta pública los bienes dados de baja por causal de CHATARRA durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y lo que va del año 2019. Así como se debe atender con la Contratación del Tasador con la finalidad de continuar con el procedimiento para la venta por subasta pública, y culminar con la elaboración del informe técnico, de las bases administrativas de acuerdo a lo que establece la directiva N° 01-2015/SBN.

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Plura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que el Art. 26° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades ha precisado que la "(...) administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"; por otro lado, el Art. 34° de la norma acotada ha precisado que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; asimismo, el Art. 59° de la norma acotada ha precisado que los "(...) bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".

Que, mediante Informe N° 476-2019-GAJ/MPM-CH, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que revisados los actuados se advierte claramente que todo el procedimiento de aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS para disponer la baja de bienes hasta el año 2014 se realizó y llevó a cabo mediante la Directiva N°003-2010/SBN aprobada mediante Resolución N°124-2010/SBN de fecha 21.12.2010", marco normativo que en la actualidad se encuentra derogado por la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES ESTATALES" siendo esta norma la que debe ser tomada en cuenta para los actos dispositivos de dominio, siendo necesario dejar sin efecto legal alguno las bases aprobadas por entrada en vigencia del nuevo marco normativo y, además, porque según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la citada directiva el plazo para disponer la baja no debe exceder de cinco (05) meses, no obstante ello en la actualidad dicho plazo se ha vencido en exceso desde la fecha de adopción del Acuerdo de Concejo N°014-2012-MPM-CH-SG de fecha 19 de Enero del 2012. Dentro de este contexto, corresponde dar atención a lo petitionado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial en el modo y forma de ley.

Que, así mismo mediante el citado informe emite opinión favorable en el sentido que se eleven los actuados a la sesión de concejo correspondiente a efectos que el pleno del concejo proceda conforme a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 25) parte final debidamente concordado con el Art. 59° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme al numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES ESTATALES" debe adoptarse el acuerdo de concejo.

Seguidamente luego de los alcances y sugerencias y estando a lo indicado en el Informe N° 00476-2019-GAJ/MPM-CH, de fecha 22 de octubre de 2019, el concejo municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, por UNANIMIDAD ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efecto legal alguno el Acuerdo Municipal N°172-2013-MPM-CH de fecha 06 de noviembre del 2013 de sesión extraordinaria y el Acuerdo de Concejo N° 022-2014-MPM-CH-SG de sesión extraordinaria de fecha 30.01.2014 y, como consecuencia, la Resolución de Alcaldía N°1327-2013-MPM-CH-A de fecha 22 de noviembre del 2013 que designa a los miembros del Comité Especial que tendrá a cargo el proceso de Subasta Pública de los bienes muebles dados de baja y la Resolución de Alcaldía N° 1470-2014-MPM-CH-A del 21.11.2014 que aprobaron las bases administrativas para disponer de los bienes consignados en el Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MPM-CH-SG.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la disposición final de los bienes dados de baja que se encuentran contenidos en los actos resolutivos que se indican a continuación:

Resolución de Gerencia N°	Año	Cantidad de bienes
0020-2015-MPM-CH-GA	2015	135
0031-2017-MPM-CH-GA	2017	29
0033-2017-MPM-CH-GA	2017	23
0041-2018-MPM-CH-GA	2018	23
0023-2019-MPM-CH-GA	2019	28
0024-2019-MPM-CH-GA	2019	35
<b>Total</b>		<b>273</b>

Cantidad	Descripción
1	Saco de Repuestos N° 01
1	Saco de Repuestos N° 02
1	Saco de Repuestos N° 03
1	Saco de Repuestos N° 04
1	Saco de Repuestos N° 05
1	Saco de Repuestos N° 06
1	motor
1	Aro de llanta y muelle

**ARTICULO TERCERO:** Ratificar la disposición final de los bienes consignados en el Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MPM-CH-SG que se indican a continuación:

1	CISTERNA DODGE	D500
2	VOLQUETE NISSAN N°01	ECO T200
3	VOLQUETE NISSAN N°03	ECO T200
4	VOLQUETE VOLVO	NL-10
5	RETROEXCAVADORA GURIA	513-T
6	CARGADOR FRONTAL CAT	966C
7	CHASIS DE MOTO LINEAL	CB-125
8	OMNIBUS CHEVROLET UB 1861	Chevometro
9	OMNIBUS CHEVROLET UB 1859	Chevometro
10	OMNIBUS CHEVROLET UB 1862	Chevometro
11	VOLQUETE VOLVO	N°88
12	VOLQUETE PEGASSO	N° 3041
13	CAMIONETA CHEVROLET	ROJO
14	CAMION DINA	531- Blanco
15	CAMION DINA PERKINSON	BLANCO
16	CAMIONETA LAND ROVER	VERDE
17	CAMION DODGE	BLANCO
18	60 CARRETILLAS BUGUI	
19	03 MEZCLADORAS TROMPO	
20	MAQUINA TORFESA	
21	TOLVA METAL	
22	CAJON DE METAL CONTENEDOR DE BASURA	



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Pura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Sub Gerencia de Control Patrimonial proceda a elaborar las bases administrativas para la disposición final de los bienes antes detallados en el segundo y tercer considerando, debiendo elevarse las mismas al pleno del concejo para su aprobación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Facultar al titular del pliego para que disponga las medidas pertinentes y conducentes destinadas a formalizar la tasación de los bienes cuya disposición se efectuará mediante pública subasta y que se indican en los numerales precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Miq Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL